

	REPUBLICA DE COLOMBIA. DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS. AGUAS DEL PIENTA S.A.S. E.S.P. Nit: 901432616		
ESTUDIOS PREVIOS	CODIGO:		Página 1 de 20
	VERSIÓN:		

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS QUE SUSTENTAN LA NECESIDAD DE ADELANTAR UN PROCESO CONTRACTUAL BAJO LA MODALIDAD DE DIRECTA PARA UN CONTRATO DE SUMINISTRO

OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR DE COMPACTACIÓN PARA MANTENIMIENTO, REPARACION Y CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE CHARALÁ SANTANDER A CARGO DE LA EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAS DEL PIENTA SAS ESP.

PRINCIPIO DE PLANEACION ART. 14, PARAGRAFO 2.	Los estudios y documentos previos son el soporte para desarrollar el principio de planeación, para la celebración del contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección: 1. La sucinta descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar. 3. Las condiciones técnicas exigidas. 4. El valor estimado del contrato justificado sumariamente, así como el plazo de ejecución del mismo. 5. El correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.
---	--

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

	REPUBLICA DE COLOMBIA. DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS. AGUAS DEL PIENTA S.A.S. E.S.P. Nit: 901432616		
ESTUDIOS PREVIOS	CODIGO: VERSIÓN:		Página 2 de 20

FUENTE DE PRESUPUESTO ASIGNADO	PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2023, DE LA EMPRESA AGUAS DEL PIENTA SAS ESP CON CARGO A LOS RUBROS:
	El presente con afectación a los siguientes rubros presupuestales:
	Sección o Unidad Ejecutora : ACUEDUCTO
	Código de Presupuesto: 2.4.5.01.03.001.08
	Fondo / Fte de Financiación: ACUEDUCTO
	2.4.5.01.03.001.08: Materiales y Suministros de ferretería entre otros
	Valor CDP \$: 4.629.000
	Sección o Unidad Ejecutora : ALCANTARILLADO
	Código de Presupuesto: 2.4.5.01.03.001.06
NOMBRE DEL PROYECTO O DE LA NECESIDAD QUE SE INCLUYÓ EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.	Fondo / Fte de Financiación: ALCANTARILLADO
	2.4.5.01.03.001.06: Mantenimientos y Reparaciones Adquisición de Bienes
DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO: (DD/MM/AAAA)	10 de noviembre de 2023
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	OSCAR IVAN DUARTE ARENAS JEFE AREA TECNICA
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	OFICINA TECNICA

 AGUAS DEL PIENTA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS S.A.S. - E.S.P. - NIT: 901432616	REPUBLICA DE COLOMBIA. DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS. AGUAS DEL PIENTA S.A.S. E.S.P. Nit: 901432616	 Unidos Por Charalá Alcaldía Municipal El Momento es Ahora
ESTUDIOS PREVIOS	CODIGO: VERSIÓN:	Página 2 de 20

FUENTE DE PRESUPUESTO ASIGNADO	PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2023, DE LA EMPRESA AGUAS DEL PIENTA SAS ESP CON CARGO A LOS RUBROS:
	El presente con afectación a los siguientes rubros presupuestales:
	Sección o Unidad Ejecutora : ACUEDUCTO
	Código de Presupuesto: 2.4.5.01.03.001.08
	Fondo / Fte de Financiación: ACUEDUCTO
	2.4.5.01.03.001.08: Materiales y Suministros de ferretería entre otros
	Valor CDP \$: 4.629.000
	Sección o Unidad Ejecutora : ALCANTARILLADO
	Código de Presupuesto: 2.4.5.01.03.001.06
	Fondo / Fte de Financiación: ALCANTARILLADO
	2.4.5.01.03.001.06: Mantenimientos y Reparaciones Adquisición de Bienes
NOMBRE DEL PROYECTO O DE LA NECESIDAD QUE SE INCLUYÓ EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.	Valor CDP \$: 6.000.000
	Son DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS (\$10'629.000,00) M/CTE.
DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO: (DD/MM/AAAA)	10 de noviembre de 2023
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	OSCAR IVAN DUARTE ARENAS JEFE AREA TECNICA
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	OFICINA TECNICA

	REPUBLICA DE COLOMBIA. DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS. AGUAS DEL PIENTA S.A.S. E.S.P. Nit: 901432616		
ESTUDIOS PREVIOS	CODIGO:	VERSION:	Página 3 de 20

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE SUMINISTRO	Otro: NA
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	SE HACE CONSTAR QUE EL PROCESO A SUSCRIBIR SE ENCUENTRA INCLUIDO DENTRO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES VIGENCIA 2023	
BANCO DE PROYECTOS	N/A	

ELEMENTOS DEL ESTUDIO
Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL CONTRATO.

Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el contrato.	Mediante acuerdo No.100-0202- 032 de octubre de 2020, emanado del Honorable Concejo Municipal de Charalá. Santander. Se constituyó LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHARALÁ, "AGUAS DEL PIENTA S.A.S.- E.S.P", constituyéndose como una Sociedad por acciones simplificada SAS, empresa de servicios públicos domiciliarios del orden municipal, de naturaleza pública, cuyo objeto social principal lo constituye la prestación de servicios públicos domiciliarios a la luz de la ley 142 de 1994. El numeral 15.1., del artículo 15 de la ley 142 de 1994 establece que pueden prestar los servicios públicos, las empresas de servicios públicos y el régimen jurídico de las mismas se circunscribe a lo previsto en el art. 19 ibídem. Los servicios públicos domiciliarios según el artículo 365 de la Constitución Política puede ser prestado directamente o indirectamente por el Estado, por comunidades organizadas o por particulares, manteniendo éste la regulación, el control y la vigilancia de los servicios. A partir del año 2021 los servicios públicos domiciliarios serán prestados por la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE CHARALÁ S.A.S - E.S.P., "AGUAS DEL PIENTA S.A.S- E.S.P", identificada con el Nit No. 901432616-9 El artículo 209 inciso 1 de la Constitución Política de Colombia señala que "la <i>función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones</i>", el Municipio - como Unidad Administradora de los Servicios Públicos, como entidad fundamental del Estado, según el artículo 311 de la Constitución Nacional le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social, procesos de salubridad de
---	--



REPUBLICA DE COLOMBIA. DEPARTAMENTO DE
SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS.
AGUAS DEL PIENTA S.A.S. E.S.P.
Nít: 901432616



ESTUDIOS PREVIOS

CODIGO:

VERSIÓN:

Página 4 de 20

los habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes; con la realización de estas pruebas o análisis se promueve la salud preventiva de los ciudadanos y se brinda y promueve en la comunidad una salud y calidad de vida dignas.

La Empresa De Servicios Públicos Del Municipio De Charalá AGUAS DEL PIENTA SAS E.S.P es la entidad encargada de prestar los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio y para el desarrollo de sus funciones y actividades, en los términos consagrados en la Ley 142 de 1994; bajo su propia responsabilidad y con el fin de cumplir con su objeto principal, a la empresa le corresponde realizar la operación de los sistema de acueducto y alcantarillado, para lo cual es necesario efectuar el mantenimiento tanto preventivo como correctivo que le permitan garantizar la prestación continua de los servicios a su cargo, que además de los citados también le corresponde el servicio de aseo.

Que una vez concertado con el consorcio encargado de la realización del plan maestro de alcantarillado del municipio de Charalá, se identificó algunas calles que no serán intervenidas en este proyecto, lugares en donde se han presentado inundaciones en las viviendas esto debido a que el alcantarillado es combinado y este mismo está construido en tubería de gres, dentro de las calles identificadas se encuentran:

la calle 10 entre carreras 14 y 16 del barrio La Molienda, en las cuales es necesario la desinstalación de alcantarillado antiguo y sustitución por un nuevo sistema de tubería en Novafort de 8", de aproximadamente 97 metros lineales.

la calle 10 entre carreras 17 y 16 del barrio la Molienda, desinstalación de alcantarillado antigua y sustitución por un nuevo sistema de tubería Novafort de 10", de aproximadamente 42 metros lineales.

Teniendo en cuenta lo anterior, se plantea realizar una sustitución de un tramo de alcantarillado existente y la construcción uno nuevo, con el fin de brindar mejor servicio a todos los usuarios presentes en el sector de la Siberia del municipio de Charalá y evitando cualquier contingencia que se pueda presentar por el creciente aumento de la población en dicho sector.

Que se realizara mantenimiento y adecuaciones a redes de acueducto en algunas calles que serán intervenidas por parte del plan maestro de alcantarillado

La cobertura, eficiencia y calidad en la prestación de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, es por tanto un compromiso de la Empresa AGUAS DEL PIENTA



REPUBLICA DE COLOMBIA. DEPARTAMENTO DE
SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS.
AGUAS DEL PIENTA S.A.S. E.S.P.
Nit: 901432616



ESTUDIOS PREVIOS

CODIGO:

VERSIÓN:

Página 5 de 20

S.A.S ESP. y por tal motivo se debe contar con los materiales, accesorios, herramientas e implementos que permitan asegurar el óptimo funcionamiento.

Por lo anterior AGUAS DEL PIENTA S.A.S ESP, requiere el SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR DE COMPACTACIÓN PARA MANTENIMIENTO, REPARACION Y CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE CHARALÁ SANTANDER A CARGO DE LA EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAS DEL PIENTA SAS ESP.

. para garantizar la óptima prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo.

En el presente estudio se proyecta bajo el contexto de que la Empresa requiere suplir una necesidad, para cumplir con los servicios públicos domiciliarios que oferta.

Para poder cumplir con la necesidad en virtud de los preceptos legales, en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, La Empresa requiere realizar el proceso de escoger la persona natural o jurídica idónea que reúna los requisitos jurídico legales según el manual de contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Charalá AGUAS DEL PIENTA S.A.S E.S.P.

Dentro del presupuesto aprobado para la vigencia 2023, se tienen recursos para suplir el SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR DE COMPACTACIÓN PARA MANTENIMIENTO, REPARACION Y CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE CHARALÁ SANTANDER A CARGO DE LA EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAS DEL PIENTA SAS ESP Para la adecuada prestación de los servicios públicos, y en aras de darle trámite a lo requerido es necesario que la Empresa, realice los procedimientos jurídicos legales para desarrollar el objeto, de acuerdo a la necesidad.

Con base en las indicaciones mencionadas, se precisa contratar el SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR DE COMPACTACIÓN PARA MANTENIMIENTO, REPARACION Y CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE CHARALÁ SANTANDER A CARGO DE LA EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAS DEL PIENTA SAS ESP.

**EL OBJETO A
CONTRATAR, CON
SUS
ESPECIFICACIONES,
LAS
AUTORIZACIONES,
PERMISOS Y**

Aspecto éste que se cumple mediante la aplicación de las etapas precontractuales propias para la ejecución de los recursos que rigen a la Empresa de servicios públicos de Charalá, ley 142 de 1994 y acuerdo 003 de 2020 (Manual de contratación de la entidad) suscribiendo un contrato de suministro que permita el cumplimiento y satisfacción de la necesidad presentada.



REPUBLICA DE COLOMBIA. DEPARTAMENTO DE
SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS.
AGUAS DEL PIENTA S.A.S. E.S.P.
Nít: 901432616



ESTUDIOS PREVIOS

CODIGO:

VERSIÓN:

Página 6 de 20

LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

Con estos estudios previos se refleja el análisis que AGUAS DEL PIENTA SAS ESP ha realizado sobre la necesidad del servicio que requiere, de acuerdo con el Presupuesto y el Plan Anual de Adquisiciones, así como la conveniencia y oportunidad de realizar la contratación.

La Empresa de servicios públicos de Charalá AGUAS DEL PIENTA S.A.S ESP, busca diseñar una serie de estrategias, objetivos y metas tendientes al cumplimiento de los planes y programas definidos para el funcionamiento de la entidad, ha diseñado objetivos que le permitan optimizar los recursos y generar el impacto social vislumbrado en su misión durante la vigencia en ejecución.

FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

Para poder satisfacer la necesidad AGUAS DEL PIENTA S.A.S ESP podrá contratar mediante un contrato de suministro a una persona natural o jurídica que cumpla con las actividades señaladas en el presente estudio.

OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:

Por lo anterior, se hace necesario contratar el **SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR DE COMPACTACIÓN PARA MANTENIMIENTO, REPARACION Y CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE CHARALÁ SANTANDER A CARGO DE LA EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAS DEL PIENTA SAS ESP.**; elementos destinados para la correcta operación de los servicios públicos de alcantarillado y aseo. Con el fin de poder suplir la necesidad en virtud de los preceptos legales de la ley de contratación, en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, para ello AGUAS DEL PIENTA S.A.S ESP requiere realizar el proceso de escoger la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través de la Invitación privada.

Es por esto, que la entidad considera que es oportuna la realización del presente objetivo por cuanto es la implementación de una iniciativa que se encuentra debidamente justificada y se ajusta a su contrato. Y la conveniencia radica en que con este proceso se mejorará la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto alcantarillado y aseo a los habitantes del municipio de Charalá.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto AGUAS DEL PIENTA SAS ESP, ha dispuesto dentro del presupuesto general para la vigencia fiscal del 2023, los recursos necesarios



REPUBLICA DE COLOMBIA. DEPARTAMENTO DE
SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS.
AGUAS DEL PIENTA S.A.S. E.S.P.
Nit: 901432616



ESTUDIOS PREVIOS

CODIGO:

VERSIÓN:

Página 7 de 20

para desarrollar el proyecto del objeto referenciado, Conforme con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 23-11004 de noviembre 10 de 2023.

OBJETO DEL CONTRATO:

SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR DE COMPACTACIÓN PARA MANTENIMIENTO, REPARACION Y CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE CHARALÁ SANTANDER A CARGO DE LA EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAS DEL PIENTA SAS ESP.

ALCANCE DEL OBJETO

AGUAS DEL PIENTA SAS ESP requiere contratar el SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR DE COMPACTACIÓN PARA MANTENIMIENTO, REPARACION Y CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE CHARALÁ SANTANDER A CARGO DE LA EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAS DEL PIENTA SAS ESP.

Relacionados en el siguiente listado de materiales de construcción para lo cual se establecen las siguientes condiciones técnicas que debe tener en cuenta el oferente.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	CARPETA	M3	70
2	BASE	M3	40
3	TRANSPORTE AL CASCO URBANO	VIAJE 7M3	15

CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC:

En virtud de lo establecido en el art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el bien y/o servicio a contratar está identificado de acuerdo al clasificador de bienes y servicios de la siguiente forma, según el manual para mínimas cuantías se debe identificar hasta el cuarto nivel clasificador:

ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
------	------------------------	----------	---------	-------

Carrera 17 No 25-30 Teléfono 3158223767

contactenos@aguasdelpientasasesp-charala-santander.gov.co

Charalá patrimonio histórico y cultural de la nación



REPUBLICA DE COLOMBIA. DEPARTAMENTO DE
SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS.
AGUAS DEL PIENTA S.A.S. E.S.P.
Nit: 901432616



ESTUDIOS PREVIOS

CODIGO:

VERSIÓN:

Página 8 de 20

1	11111700	MATERIAL MINERAL, TEXTIL Y ANIMAL Y VEGETAL NO COMESTIBLE	11110000	11111700
2	30121700	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRETERAS	30120000	30121700
3	40141700	MATERIAL DE FERRETERIA Y ACCESORIOS	40140000	40141700

VALOR DEL CONTRATO

De acuerdo a los recursos asignados por la empresa de Servicios Públicos, el presupuesto al momento que se proyecta el estudio previo y los estudios del sector, previa aprobación del Ordenador del gasto, se calcula en la suma de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS (\$10'629.000,00) M/CTE.** Incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El suministro se realizará de conformidad con la necesidad de la entidad, por lo anterior, se hará de acuerdo a los siguientes valores unitarios.

A continuación, se describen los valores unitarios de los elementos a adquirir:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	CARPETA	M3	70	\$ 86.400,00	\$ 6.048.000,00
2	BASE	M3	40	\$ 86.400,00	\$ 3.456.000,00
3	TRANSPORTE AL CASCO URBANO	VIAJE 7M3	15	\$ 75.000,00	\$ 1.125.000,00
				SUB TOTAL	\$ 10.629.000,00

LUGAR DE EJECUCIÓN:

Los suministros objeto del presente contrato deberán ser entregados en el Municipio de Charalá.

 AGUAS DEL PIENTA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE CHARALÁ, SANTANDER S.A.S. - E.S.P. - R.T. 901432616	REPUBLICA DE COLOMBIA. DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS. AGUAS DEL PIENTA S.A.S. E.S.P. Nit: 901432616		 Charalá Unidos Por Alcaldía Municipal El Momento es Ahora
ESTUDIOS PREVIOS	CODIGO:	VERSIÓN:	Página 9 de 20

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO	Para satisfacer la necesidad antes planeada, la Empresa de Servicios Públicos deberá suscribir un CONTRATO DE SUMINISTRO, dejando constancia de que no se cuenta con la capacidad para llevar a cabo directamente las actividades objeto del SUMINISTRO a contratar; por lo que se procurará contratar a una persona natural o jurídica que cuente con el perfil, idoneidad y experiencia.
AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS.	El Gerente de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHARALÁ AGUAS DEL PIENTA S.A.S E.S.P cuenta con facultades para contratar de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 003 del 31 de diciembre de 2020.
LA MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS	
MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS	Aunque por regla general todas las Entidades Estatales deben aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 en su actividad contractual, la ley excluye de su aplicación a algunas de ellas. Las Entidades Estatales de régimen especial están facultadas para aplicar en su actividad contractual unas reglas distintas, contenidas en la norma que crea el régimen especial y en su manual de contratación. La Ley 1150 de 2007, además de introducir medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, “[dicta] otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”, entre las cuales dispone que estas Entidades “aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal” (artículo 14). El artículo 3 de la Ley 689 de 2001, prevé: Modifícase el artículo 31 de la ley 142 de 1994 el cual quedará así: "Artículo 31. Régimen de la contratación. Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa. El Artículo 95 de la Ley 1474 de 2011, señala: "En aquellos eventos en que el régimen aplicable a la contratación de la entidad ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a esta ley, salvo que la entidad ejecutora desarrolle su actividad en competencia con el sector privado o cuando la ejecución del contrato inter administrativo tenga relación directa con el desarrollo de su actividad"; y al desarrollar esta, una actividad en competencia con el sector privado, le será aplicable el Artículo 95 antes citado.



REPUBLICA DE COLOMBIA. DEPARTAMENTO DE
SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS.
AGUAS DEL PIENTA S.A.S. E.S.P.
Nit: 901432616



ESTUDIOS PREVIOS

CODIGO:

VERSIÓN:

Página 10 de 20

La Ley 142 de 1994 se aplica, entre otros, a los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, gas, y aseo, a las actividades que realicen las empresas que presten tales servicios públicos y a las actividades complementarias a que se refiere el numeral 2 del artículo 14. Mediante acuerdo de la junta directiva N° 04 del 31 de diciembre del año 2020, LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHARALÁ, "AGUAS DEL PIENTA S.A.S- E.S.P.", adoptó el manual de contratación.

Tipo contractual	Especies contractuales y características.
Contrato de suministro.	El contrato de suministro, es un contrato por medio de cual se celebra un acuerdo entre una parte que es la encargada de proveer bienes o servicios a otra persona que paga por la provisión de los mencionados bienes o servicios. Para el caso en concreto, el contrato de suministro se adapta a la necesidad del gestor puesto que es un contrato de colaboración ya que al proveedor al cumplir la prestación que le corresponde, la cual es de suministrar ya sea bienes o servicios, está colaborando en la actividad comercial del beneficiario; al igual que este último al pagar el precio de la prestación también está colaborando en la actividad comercial de quien le está suministrando bienes o servicios.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar; la modalidad de selección que se debe adelantar es directa mediante un contrato de suministro. Siguiendo los principios rectores de la función administrativa y el manual Interno de Contratación.

LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

CRITERIOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD	EXPERIENCIA	
	Haber celebrado y ejecutado mínimo DOS (02) CONTRATO con entidades públicas o privadas cuyo objeto se relacione con el presente proceso.	Copia del contrato o certificación
	IDONEIDAD	
	PERSONAS NATURALES	PERSONAS JURÍDICAS



REPUBLICA DE COLOMBIA. DEPARTAMENTO DE
SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS.
AGUAS DEL PIENTA S.A.S. E.S.P.
Nit: 901432616



ESTUDIOS PREVIOS

CODIGO:

VERSIÓN:

Página 11 de 20

1. Copia de la cédula de ciudadanía y hoja de vida de la persona natural.
2. Si es persona natural comerciante debe allegar copia del registro mercantil con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario previo a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, y que se encuentren actividades socioeconómicas relacionadas al presente proceso.

Que dentro de su objeto social se encuentren actividades relacionadas con el presente proceso contractual.

Anexar certificado de existencia y representación legal.

Se deberá verificar las calidades requeridas para la adecuada ejecución del objeto contractual y que para el caso concreto del presente estudio debe corresponder a una persona jurídica que su objeto, en la cámara de comercio, le permita realizar esta clase de actividades relacionadas con el suministro de los elementos que componen el alcance del objeto.

EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO.

De acuerdo con el Art. 2.2.1.1.1.6.1. SUBSECCIÓN 6 del Decreto 1082 DE 2015: "(...) *Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los Documentos del Proceso. (...)*".

2. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN PROCESO DE CONTRATACIÓN

GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 003 DE 2021 "Por el cual se adopta el manual de contratación de la empresa de Servicios Públicos; la entidad solicitara al contratista allegar las siguientes garantías:

SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. (Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.12.)

SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

(Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.15.)



REPUBLICA DE COLOMBIA. DEPARTAMENTO DE
SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS.
AGUAS DEL PIENTA S.A.S. E.S.P.
Nit: 901432616



ESTUDIOS PREVIOS

CODIGO:

VERSIÓN:

Página 12 de 20

VIGENCIA: Debe tener una vigencia por el plazo del Contrato y seis (6) meses más.

SUFICIENCIA: Esta garantía debe ser por el veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato.

VIGENCIA: Debe tener una vigencia por el plazo del Contrato y seis (6) meses más.

SUFICIENCIA: Esta garantía debe ser por el veinte por ciento (20%) del valor del Contrato.

3. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Sometimiento a un acuerdo comercial

El presente proceso de Contratación no está sometido a uno o varios acuerdos comerciales.

OTROS ASPECTOS DEL PROCESO A CONTRATAR

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA ENTIDAD

Obligaciones del Contratista:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a:

- ❖ Ejecutar en plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual de conformidad con lo estipulado en el contrato, sus adendas y especificaciones técnicas, así como con su oferta presentada con su propuesta. Pero, además, tener presentes y cumplir con las obligaciones y responsabilidades que por la naturaleza y modalidad del contrato imponen las reglamentaciones y leyes vigentes en la materia, tales como pago de impuestos, tasas y contribuciones.
- ❖ Encontrarse a paz y salvo por el pago de los aportes a los sistemas de salud.
- ❖ Suministrar toda la información requerida en las reglas de participación del proceso del cual se deriva la selección.
- ❖ Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor del contrato.
- ❖ Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato.
- ❖ Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez se encuentre legalizado el contrato.
- ❖ Brindar el apoyo tanto en calidad, cantidad, como en el plazo que se estime del contrato.
- ❖ Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
- ❖ Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, acta final de y liquidación.



REPUBLICA DE COLOMBIA. DEPARTAMENTO DE
SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS.
AGUAS DEL PIENTA S.A.S. E.S.P.
Nit: 901432616



ESTUDIOS PREVIOS

CODIGO:

VERSIÓN:

Página 13 de 20

- ❖ Presentar al interventor y/o supervisor informe de cumplimiento y los que la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS le solicite. (En caso de requerirse).
- ❖ Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
- ❖ Prestar la totalidad del servicio ofrecido en la propuesta y cuando lo requiera la empresa de servicios públicos.
- ❖ Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
- ❖ No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la empresa de servicios públicos y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
- ❖ Cumplir con los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato, de la invitación y de la propuesta.
- ❖ Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES LEGALES

- ❖ Suscribir el Acta de Inicio de ejecución del contrato.
- ❖ Elaborar y suscribir actas de suspensión, reiniciación, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato.
- ❖ Verificar que las garantías exigidas que se encuentren vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato, en caso de haberse solicitado.
- ❖ Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad.
- ❖ Ajuste de la garantía de cumplimiento, cuando a ello hubiere lugar a fin de que la misma conserve su vigencia y cobertura de conformidad con lo estipulado en el contrato.

OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

- ❖ Conocer plenamente los documentos base para el ejercicio de sus obligaciones.
- ❖ Revisar y estudiar el contenido de su contrato e invitación.
- ❖ Cumplir con la entrega de los informes requeridos.

OBLIGACIONES FINANCIERAS

- ❖ Pago de los parafiscales del personal según ley, en caso de requerirse.
- ❖ Cualquier otra actividad que por esencia y/o naturaleza del objeto de este contrato se requiera.
- ❖ Las demás obligaciones contenidas en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato.

 AGUAS DEL PIENTA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE CHARALÁ, SANTANDER S.A.S. - E.S.P. - NIT: 901432616	REPUBLICA DE COLOMBIA. DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS. AGUAS DEL PIENTA S.A.S. E.S.P. Nit: 901432616		 Unidos Por Charalá Alcaldía Municipal El Momento es Ahora
ESTUDIOS PREVIOS	CODIGO:	VERSIÓN:	Página 14 de 20

Obligaciones de la entidad	Además de las obligaciones y derechos contemplados en el Manual de Contratación y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS se obliga especialmente a: 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista																		
Certificado de disponibilidad presupuestal	El valor del presente contrato se cancela con la disponibilidad presupuestal así: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Certificado de Disponibilidad No. 23-11004 de fecha 10 de noviembre de 2023, con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal del año 2023, expedido por la tesorería de la entidad Con Rubro: <table><tr><th>No. CDP</th><th>FECHA</th><th>RUBRO</th><th>CONCEPTO</th><th>VALOR</th></tr><tr><td rowspan="2">23-11004</td><td rowspan="2">10//11/2023</td><td>2.4.5.01.03.001.06</td><td>Aicantarillado Mantenimientos y Reparaciones Adquisición de Bienes</td><td>\$ 6.000.000.00</td></tr><tr><td>2.4.5.01.03.001.06:</td><td>Acueducto Mantenimientos y Reparaciones Adquisición de Bienes</td><td>\$ 4.629.000.00</td></tr><tr><td colspan="4">TOTAL</td><td>\$ 10.629.000.00</td></tr></table>	No. CDP	FECHA	RUBRO	CONCEPTO	VALOR	23-11004	10//11/2023	2.4.5.01.03.001.06	Aicantarillado Mantenimientos y Reparaciones Adquisición de Bienes	\$ 6.000.000.00	2.4.5.01.03.001.06:	Acueducto Mantenimientos y Reparaciones Adquisición de Bienes	\$ 4.629.000.00	TOTAL				\$ 10.629.000.00
No. CDP	FECHA	RUBRO	CONCEPTO	VALOR															
23-11004	10//11/2023	2.4.5.01.03.001.06	Aicantarillado Mantenimientos y Reparaciones Adquisición de Bienes	\$ 6.000.000.00															
		2.4.5.01.03.001.06:	Acueducto Mantenimientos y Reparaciones Adquisición de Bienes	\$ 4.629.000.00															
TOTAL				\$ 10.629.000.00															
Forma de Pago del Contrato	Las obligaciones que resulten de la presente contratación serán canceladas por la empresa de Servicios Públicos, con cargo al correspondiente certificado disponibilidad presupuestal, expedido por la tesorería de la entidad. AGUAS DEL PIENTA S.A.S ESP pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en pesos colombianos en un UNICO PAGO, de acuerdo a los suministros; previo informe y visto bueno del supervisor, así como la disponibilidad de recursos existentes y demás documentos requeridos por la Entidad para su respectivo pago, como facturas o cuenta de cobro respectiva, informe de actividades y de supervisión. La no presentación de estos documentos o hacerlos en forma extemporánea, exonera a la empresa AGUAS DEL PIENTA S.A.S ESP del pago de intereses moratorios. Previo el cumplimiento de los demás requisitos de ley. El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales.																		



REPUBLICA DE COLOMBIA. DEPARTAMENTO DE
SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS.
AGUAS DEL PIENTA S.A.S. E.S.P.
Nit: 901432616



ESTUDIOS PREVIOS

CODIGO:

VERSIÓN:

Página 15 de 20

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado AGUAS DEL PIENTA S.A.S ESP se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos de la entidad.

PARÁGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza a AGUAS DEL PIENTA S.A.S ESP, para que, por conducto de la Tesorería de la entidad, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

Capacidad Jurídica

SI ES PERSONA NATURAL

REQUISITO

FORMA DE ACREDITARLO

Carta de presentación de la propuesta
Propuesta técnica y económica

Carta de presentación

Hoja de vida de la función pública

En el formato que a nivel nacional existe para ello

Cedula de ciudadanía

Copia de la cédula de ciudadanía

Registro Mercantil

En caso de ser persona natural comerciante debe adjuntar el registro mercantil con una fecha de expedición no

 AGUAS DEL PIENTA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE CHARALÁ, SANTANDER S.A.S. - E.S.P. - NIT: 901432616	REPUBLICA DE COLOMBIA. DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS. AGUAS DEL PIENTA S.A.S. E.S.P. Nit: 901432616	 Unidos Por Charalá Alcaldía Municipal El Momento es Ahora
ESTUDIOS PREVIOS	CODIGO: VERSIÓN:	Página 16 de 20

	superior a treinta (30) días; cuyo objeto se relacione con el contrato a celebrarse Manifestación expresa de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades Pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social Certificado de Antecedentes Disciplinarios. Antecedentes fiscales. Antecedentes judiciales. Registro Nacional de medidas correctivas RNMC, de la Policía Nacional de Colombia, mediante el cual se acredite que el oferente no registra ningún tipo de medida correctiva y/o sanción, que lo inhabilite para contratar	Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. <i>El artículo 2.2.1.1.7 del Decreto 780 de 2016 modificado por el Decreto 1273 de 2018 en su artículo primero, fija: "El pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores independientes se efectuara mes vencido, por periodos mensuales, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el periodo de cotización, esto es, el mes anterior".</i> <i>Por ser persona natural deberá allegar planilla de recibo de pago en el cual reporte estar al día en los aportes al sistema de seguridad social el mes inmediatamente anterior al de contratación; o presentar el certificado de afiliación a salud, pensión y ARL respectivamente.</i> Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la procuraduría Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría. Certificado de antecedentes judiciales Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia.
--	--	---



REPUBLICA DE COLOMBIA. DEPARTAMENTO DE
SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS.
AGUAS DEL PIENTA S.A.S. E.S.P.
Nit: 901432616



ESTUDIOS PREVIOS

CODIGO:

VERSIÓN:

Página 17 de 20

conforme a lo señalado en el Art. 183 numeral 4 Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana.

Libreta militar

Fotocopia de libreta militar solo para varones menores de 50 años

Rut actualizado

Registro Único Tributario-RUT

Examen de aptitud laboral

Para contratos de prestación de servicios

Hoja de vida normal con todos sus anexos, Diplomas o constancias de estudio, tarjeta profesional (si es el caso).

Además de la hoja de vida de la función pública, deberá allegar su hoja de vida normal con sus anexos.

Certificado de experiencia laboral

En caso de requerirse.

PERSONA JURÍDICA

REQUISITO

FORMA DE ACREDITARLO

Carta de presentación de la propuesta
Propuesta técnica y económica.

Carta de presentación

Hoja de vida de la función pública para
persona jurídica.

En el formato que a nivel nacional existe
para ello

Cedula de ciudadanía del representante
legal.

Copia de la cédula de ciudadanía

Certificado de existencia y
representación legal

Con una fecha de expedición no superior
a treinta (30) días, en el que conste que
puede ejercer actividades relacionadas
con el objeto del contrato.

Autorización para contratar

Cuando el representante legal de la
persona jurídica tenga restricciones para
contraer obligaciones en nombre de la
misma, deberá adjuntar el documento de
autorización expresa del órgano social
competente, en el cual conste que está
facultado para presentar la oferta y firmar
el contrato hasta por el valor de la
propuesta. La autorización deberá haber
sido expedida antes de la fecha de cierre
de la presente Contratación.



**REPUBLICA DE COLOMBIA. DEPARTAMENTO DE
SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS.
AGUAS DEL PIENTA S.A.S. E.S.P.
Nít: 901432616**



ESTUDIOS PREVIOS

CODIGO:

VERSIÓN:

Página 18 de 20

Manifestación expresa de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades	Certificación expedida por el representante legal, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.
Certificación de acreditación de pago parafiscales (ley 789 de 2002)	En tratándose de personas jurídicas se deberá acreditar una certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal, según corresponda, en los términos señalados por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. Certificado expedido por el representante legal, acreditando los aportes a seguridad social integral de los últimos seis (06) meses.
Certificado de Antecedentes Disciplinarios del representante legal.	Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la procuraduría.
Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona jurídica.	Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la procuraduría.
Antecedentes fiscales del representante legal.	Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría
Antecedentes fiscales de la persona jurídica	Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría
Antecedentes judiciales del representante legal.	Certificado de antecedentes judiciales.
Registro Nacional de medidas correctivas RNMC, de la Policía Nacional de Colombia, mediante el cual se acredite que el representante legal de la entidad no registra ningún tipo de medida correctiva y/o sanción que lo inhabilite para contratar, conforme a lo señalado en el Art. 183 numeral 4 Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana.	Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas.
Libreta militar del representante legal	(hombres menores de 50 años)
Rut	Actualizado de la persona jurídica

Carrera 17 No 25-30 Teléfono 3158223767

contactenos@aguasdelpientasasesp-charala-santander.gov.co

Charalá patrimonio histórico y cultural de la nación

"El momento es ahora"

	REPUBLICA DE COLOMBIA. DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS. AGUAS DEL PIENTA S.A.S. E.S.P. Nit: 901432616		
ESTUDIOS PREVIOS	CODIGO:	VERSIÓN:	Página 19 de 20

	Rut Acreditación de idoneidad y experiencia	Actualizado Del representante legal. De la persona jurídica
Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de VEINTE (20) DÍAS , una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el Manual de Contratación.	
Supervisión	La supervisión de este contrato será ejercida por el jefe del área técnica de la empresa. El Supervisor será el intermediario entre la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS y el Contratista y por su conducto se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del mismo.	
Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. Lo anterior de acuerdo con el Art. 2.2.1.1.1.6.1. SUBSECCIÓN 6 del Decreto 1082 DE 2015: "(...) <i>Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los Documentos del Proceso. (...)</i> ". Se adjunta al presente estudio documento anexo contentivo del estudio del sector.	
Obligación De Cumplimiento Del Decreto 1072 De 2015	El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido por la Política General de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Empresa de Servicios Públicos de acuerdo al Decreto 1072 de 2015.	
Invitación a Veedurías	La EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, dando estricto cumplimiento a las normas de participación ciudadana en la contratación estatal, y en especial a lo dispuesto en el artículo primero de la Ley 850 de 2003, se permite CONVOCAR a todas las personas y organizaciones debidamente conformadas como participación ciudadana o veedurías ciudadanas interesadas en hacer veeduría como un derecho, deber, facultad y responsabilidad de hacerse presente con la dinámica social que involucra intereses colectivos, en el presente proceso de contratación. A fin de hacer el control social, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, siendo conocedores que el costo de las copias objeto de las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en la ley 1755 de 2015 y lo dispuesto por el municipio para la cancelación de las copias.	

DE TODO LO EXPUESTO ANTERIORMENTE SE CONCLUYE:



REPUBLICA DE COLOMBIA. DEPARTAMENTO DE
SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS.
AGUAS DEL PIENTA S.A.S. E.S.P.
Nit: 901432616



ESTUDIOS PREVIOS

CODIGO:

VERSIÓN:

Página 20 de 20

1

Se considera viable la ejecución de un contrato cuyo objeto sea: **SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR DE COMPACTACIÓN PARA MANTENIMIENTO, REPARACION Y CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE CHARALÁ SANTANDER A CARGO DE LA EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAS DEL PIENTA SAS ESP.**

2

Que se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas.

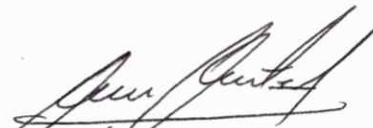
3

Que la prioridad y condiciones del contrato serán establecidas según como lo considere conveniente el representante legal de la empresa de Servicios Públicos.

4

Que con el presente estudio de conveniencia y oportunidad queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada, por lo que resulta necesario adelantar el correspondiente proceso, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos por la constitución y la ley, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la empresa de Servicios Públicos AGUAS DEL PIENTA S.A.S ESP.

OFICINA GESTORA


OSCAR IVÁN DUARTE ARENAS
JEFE DE LA OFICINA TECNICA